

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
7. La Ley del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
8. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
11. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
12. El Decreto (H) N° 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
13. El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba los Programas Sociales, del Presupuesto Municipal año 2014.
16. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 71 de fecha 18 de Noviembre de 2014.
17. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación al Presupuesto Municipal año 2014

DECRETO:

1. EFECTÚASE la siguiente modificación al Presupuesto Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
03 02	PERMISOS Y LICENCIAS	32.000
03 02 001 001	De Beneficio Municipal	12.000
03 02 001 002	De Beneficio Fondo Común Municipal	20.000
08 03	PARTIC. DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - Art. 38 D.L. N° 3.063, de 1979	(12.000)
08 03 001	Participación Anual	(12.000)
	TOTAL	20.000

1.1 Área de Gestión 01 Gestión Interna

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
24 03	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	20.000
24 03 090 001	Aporte Año Vigente	20.000
	TOTAL	20.000

1.3 Área de Gestión 04 Programas Sociales (Subvenciones).

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
24 01	AL SECTOR PRIVADO	(399)
24 01 004	Organizaciones Comunitarias	(399)
	TOTAL	(399)



1.4 Área de Gestión 05 Programas Recreacionales (Subvenciones)

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	
24 01	AL SECTOR PRIVADO	<u>M\$</u>
24 01 004	Organizaciones Comunitarias	399
	TOTAL	<u>399</u>
		399

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


[Handwritten signature]
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


[Handwritten signature]
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/RPR/BOB

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
 - Departamento de Finanzas
 - Secpla
 - Secretaría Municipal (Transparencia)
 - Oficina de Partes.
- IDE N° 207158


[Handwritten signature]